

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 23 JUN. 2004

VISTO la realización de las Jornadas de Firma Digital, llevadas a cabo en las Ciudades de Río Grande y Ushuaia, los días 17 y 18 de Junio pasado, con la presencia de Disertantes de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación; Y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia N° 181/04 se autorizaron los gastos de alojamiento completo y gastos de impresión de papelería y cartelería que ocasione la presencia de los Disertantes Walter MARTA y Patricia PRANDINI, con motivo de las citadas jornadas cuyo temario se adjunta.

Que por ello corresponde abonar la factura B N° 0001-0000775 de Estudio AST Gigantografías de Eduardo AST de la Ciudad de Ushuaia, de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) por la provisión de papelería, afiches, diplomas y programas trípticos impresos digitalmente a color y 1 cartel laminado (Se adjuntan 2 presupuestos).

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura B N° 0001-0000775 de Estudio AST Gigantografías de Eduardo AST de la Ciudad de Ushuaia, de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) por la provisión de papelería, afiches, diplomas y programas trípticos impresos digitalmente a color y 1 cartel laminado (Se adjuntan 2 presupuestos), de acuerdo a la nota presentada por el Director de Cómputos y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

212 / 04

